

**DISPONE REINTEGRO DE RECURSOS A FUNCIONARIA QUE INDICA-**

---

**SANTIAGO, 11/03/2021 - 721**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; y las Resoluciones N° 7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante Memorándum N°628 de 2021, desde Rectoría al Director Jurídico de la Universidad de Santiago de Chile se solicita disponer el reembolso a funcionaria Nicole Sáez Pañero.
- b) Que, dicho reembolso corresponde a \$83.000.- (ochenta y tres mil pesos), debido a la compra de insumos (pastillas delanteras y traseras) para el vehículo utilizado por el Rector, Patente JXRD-26 y la reparación de Neumático del Vehículo de Rectoría, Patente JCTP-43.
- c) Que, se acompañan las boletas N°83607 de 30 de diciembre de 2020 y N°9974620-3 de 5 de enero de 2021, que dan cuenta de la adquisición de los insumos mencionados en la letra anterior.
- d) Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.
- e) Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie

**RESUELVO:**

1. **DISPÓNESE**, el reintegro de recursos a doña Nicole Sáez Pañero, de la suma de \$83.000 (ochenta y tres mil pesos) por parte de la Universidad de Santiago de Chile.

2. **IMPUTESE** el gasto por al Centro de Costo 001 Ítem G 262 servicios de mantención y reparación, del presupuesto vigente de la Universidad.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

Distribución:

1. Rectoría
2. Dirección Jurídica.
3. Archivo Central